

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1974.-

Vista la necesidad de reordenar el uso de los ascensores del Palacio de Justicia y el acceso al Tribunal de los Señores Magistrados

SE RESUELVE:

1°) Queda afectado al uso exclusivo de los señores Ministros y Secretarios de la Corte, Jueces de Cámara, Jueces Nacionales de Primera Instancia, Agentes Fiscales y Asesores de Menores de Primera y Segunda Instancia el ascensor N° 1. El acceso por parte de los Señores Magistrados se realizará preferentemente por la puerta que lleva el n° 1320 de la calle Tucumán.-

2°) Recíbese de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la adopción de las medidas pertinentes para afectar al estacionamiento de los automóviles de los Señores Ministros de la Corte la calzada de la calle Tucumán, acera par, desde Talcahuano hasta el N° 1350.-

3°) La Intendencia del Palacio adoptará transitoriamente las medidas necesarias para impedir el estacionamiento de vehículos en la calle Tucumán desde Talcahuano hasta el N° 1350 espacio que se reserva para los coches de los Señores Ministros de la Corte, hasta tanto se dicte por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las disposiciones señaladas en el artículo anterior.

4°) Habilitase para el uso exclusivo de los Secretarios de Cámara, Secretarios de Juzgados, Subsecretarios, Prosecretarios y Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes el ascensor actualmente reservado para los Señores Camaristas y Jueces.

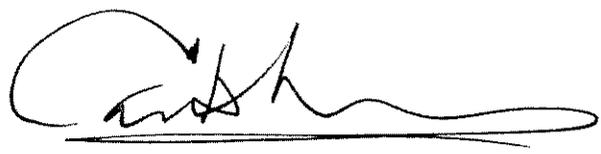
//////////

////

5º) Procédase por la Intendencia del Palacio de Justicia a clausurar con un tabique provisorio el acceso público del hall de entrada al ascensor nº 1 trasladando con posterioridad la puerta de vidrio que actualmente existe entre el hall principal y el hall de las oficinas de Ujiería y Mesa de Entradas de la Cámara Federal.

Regístrese, hágase saber, y archívese.

INGENIERO CARLOS BRAVO



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

Agui
rre
del
cicio
concl
desfe
expte
por

el re
tuar
de su

no se
de la

ción

ES